

## HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E "COMPROMETIDOS CON SU SALUD"



NIT. 891.800.395-1

### RESOLUCIÓN No. 30 (28 DE FEBRERO DE 2022)

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN 014 DEL 02 DE FEBRERO DE 2017 Y DEFINE LA ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO. EN USOS DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

#### **CONSIDERANDO QUE**

La constitución política de Colombia de 1991, en sus artículos, 2, 8, 49, 58, 63, 67, 79, 80, 82, 95, 215, 226, 268, 289, 327, 334, 674 y 677 protege y defiende el medio ambiente como una obligación en cabeza del estado y los particulares, como un derecho y un deber colectivo, como un factor determinante del modelo económico y como una limitación al ejercicio pleno de los derechos económicos.

La Ley 430 de 1998 "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". En su artículo 6 establece las responsabilidades del generador, el cual "será responsable de los residuos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos por todos los efectos ocasionados a la salud y el ambiente".

En la Resolución 1164 de 2002 "Por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares" en sus numerales 7 Gestión interna, y 7.1 Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria, se establece "para el diseño y ejecución del PGIRASA, componente gestión interna, se constituirá en el interior del generador un grupo administrativo de gestión ambiental y sanitaria, conformado por el personal de la institución, cuyos cargos están relacionados con el manejo de los residuos hospitalarios y similares".

El decreto 351 de 2014 reglamentó la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud, aplicable a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que generen, identifiquen, separen, empaquen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen, traten o dispon gan finalmente los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas con los servicios de atención en salud, como actividades de la práctica médica, práctica dontológica, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y otras actividades relacionadas con la salud humana.

Es obligación de las instituciones prestadoras de servicios de salud, "Formular, implementar, actualizar y tener a disposición de las autoridades ambientales.



## HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E "COMPROMETIDOS CON SU SALUD"



NIT. 891.800.395-1

direcciones departamentales, distritales y municipales de salud e INVIMA, en el marco de sus competencias, el plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, de conformidad con el Manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACTUALIZAR el acto administrativo "Resolución 014" del 02 de febrero de 2017 de conformación del Grupo Administrativo de Gestión Sanitaria y Ambiental, quien ahora se denominará Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria "GAGAS".

ARTICULO SEGUNDO. OBJETIVO. El Grupo Administrativo de Gestión ambiental y Sanitario "GAGAS" tendrá como objetivo definir políticas, establecer planes de trabajo y realizar toma de decisiones encaminadas al cumplimiento y desarrollo de programas ambientales, de acuerdo con la misión y visión del Hospital Regional de Moniquirá Empresa Social del Estado, que contribuyan a mejorar el desempeño ambiental y el cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria vigente.

ARTICULO TERCERO. INTEGRANTES. El Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria "GAGAS" del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., estará integrado por:

- 1. Gerente, quien actuará como presidente
- 2. Subgerente Administrativo y Financiero
- 3. Subgerente científico
- 4. Líder de Recursos físicos, quien actuará como secretario técnico
- 5. Líder de seguridad y salud en el trabajo
- 6. Coordinador(a)/Líder de enfermería
- 7. Líder de laboratorio clínico
- 8. Asesor(a)/Líder de calidad
- 9. Asesor(a)/Líder de planeación

Parágrafo primero. Podrá participar como invitado cualquier funcionario del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. que el comité considere necesario para aportar su conocimiento y experiencia en conceptos técnicos o financieros, contando con voz, pero no con voto en el proceso de toma de decisiones relacionadas con la gestión ambiental y sanitaria del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E.



## HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E "COMPROMETIDOS CON SU SALUD"



NIT. 891.800.395-1

ARTICULO CUARTO. FUNCIONES. Serán funciones del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitarias "GAGAS" de Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. las siguientes:

- 1. Planificar las actividades y estrategias a implementar en la institución que estén encaminadas a la prevención, cuidado y conservación del medio ambiente, así como también a la mitigación del impacto ambiental hacia los recursos naturales.
- 2. Definir y promover políticas ambientales y de responsabilidad social en el desarrollo de las actividades que adelanta la institución.
- 3. Participar activamente en actividades, campañas y programas que impulsen el cuidado y conservación del medio ambiente.
- 4. Formular y ejecutar programas encaminados al uso racional y eficiente de los recursos naturales.
- 5. Formular, implementar, ejecutar y evaluar el Plan de Gestión integral de Residuos en la Atención a la Salud y otras Actividades - PGIRASA.
- 6. Formular el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA
- 7. Realizar seguimiento y Analizar los indicadores de los planes y programas implementados en la institución.
- 8. Cumplir, difundir y hacer cumplir las normas oficiales ambientales y sanitarias.
- 9. Elaborar informes y reportes a las autoridades de vigilancia y control.
- 10. Establecer políticas en materia ambiental y sanitaria.
- 11. Gestionar el presupuesto de los planes y programas ambientales y sanitarios.
- 12. Orientar programas que garanticen segura de productos y sustancias químicas, biológicas, farmacológicas.
- 13. Asesorar a la alta dirección en la toma de decisiones frente a políticas, normativas o emergencias de materia ambiental y sanitaria.
- 14. Velar por la ejecución del PIGA, PGIRASA, la política ambiental y los demás programas ambientales de la institución.
- 15. Las demás asignaciones y funciones que le sean asignadas por leyes, decretos, acuerdos y/o actos administrativos.

ARTICULO QUINTO. SESIONES Y REGLAMENTO. El Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria se reunirá en el denominado 'Comité del Grupo Administrativo de Gestión ambiental y Sanitaria "GAGAS" cumpliendo con las siguientes normas:

- 1. Reunirse de manera ordinaria en forma trimestral o cuando la necesidad del servicio así lo amerite, según convocatoria que será efectuada por el secretario técnico del comité.
- 2. Reunirse de manera extraordinaria cuando las necesidades ambientales y sanitarias del hospital lo requieran.
- 3. Con dos (2) días hábiles el secretario técnico deberá convocar las sesiones ordinarias adjuntando el orden del día del comité.



# HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E "COMPROMETIDOS CON SU SALUD"



NIT. 891.800.395-1

ARTICULO SEXTO QUORUM El comité será efectuado con la presencia de la mitad más uno de los integrantes del grupo administrativo de gestión ambiental y sanitaria y adoptará las decisiones tomadas cuando la mitad más uno de los asistentes con voto las aprueben. En caso de empate, el presidente del comité tendrá el voto calificativo.

ARTICULO SEPTIMO. ACTAS El secretario técnico realizará las actas del comité cada vez que este sesione, de acuerdo al formato establecido por la institución para este fin.

ARTICULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución HRM 014 del 02 de febrero de 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Moniquirá, a los 28 días del mes de febrero de 2022

LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS
Gerente

Proyecto Cristia Hurcia Lider Recursos Físicos Reviso Camboa Jefe Oficina Asesora Jurídica